SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUDIOS E INFORMACIÓN

SUBDIRECCION DE ESTADISTICAS

MANUAL TÉCNICO DE LA ESTRUCTURA DE DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA VALIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA LA SB VERSIÓN 1.01

ACTUALIZADO AL: 24/09/2014

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. ESQUEMA GRÁFICO 4
3. DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS 5
3.1. Responsables de la validación de estructuras de datos (Z01) 5
4. TABLAS DE REFERENCIA 7
5. CONTROLES DE VALIDACION 8
5.1. Responsables del envío de las estructuras de datos 8
6. ORDEN DE ENVIO DE LAS ESTRUCTURAS 9
7. PERIODICIDAD Y PLAZOS DE ENVÍO 10
8. RESPONSABLES DE SOPORTE 11
9. RESPONSABLES DISEÑO / REVISION / AUTORIZACION 12

1. INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Bancos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 77, 78 y 80 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, en cuyo contexto se menciona que las entidades financieras que se encuentran bajo el control de la SB deben brindar a la misma todas las facilidades para que ésta cumpla sus funciones de control y supervisión. Toda la información requerida por la SB deberá remitirse en los formatos y lineamientos establecidos por esta, adicionalmente cabe referir el segundo inciso del artículo 28, Capítulo V de la Ley General de Seguros – Codificación, en el cual se establece que las entidades del Sistema del Seguro Privado no podrán aducir reserva alguna de la información solicitada por el ente de control. En este contexto el primer inciso del artículo 306, Título III de la Ley de Seguridad Social, establece que las instituciones públicas y privadas integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Social, estarán sujetas a la regulación, supervisión y control de los organismos creados por la Constitución Política de la República del Ecuador.

Por lo anterior la Superintendencia de Bancos ha diseñado una estructura de datos que comprende el envío de la información referente a los responsables del manejo y validación de las estructuras de datos.

Las estructuras deberán ser remitidas por las entidades controladas a través del Sistema de Recepción Validación y Carga (RVC), disponible en la página web de la Superintendencia de Bancos, www.sbs.gob.ec

Una vez recibida la información, a través del sistema automático referido se validará las estructuras remitidas, luego de lo cual se enviará el diagnóstico de la validación (acuso) vía correo electrónico, a las direcciones registradas en la base de contactos de la SB, de las personas responsables en las entidades controladas.

En caso de que el diagnóstico de la validación registre errores, es obligación de las entidades efectuar la corrección inmediata de los mismos y retransmitir las estructuras para que éstas sean nuevamente validadas. Las estructuras que mantengan errores en la validación serán consideradas como información no recibida.

2. ESQUEMA GRÁFICO

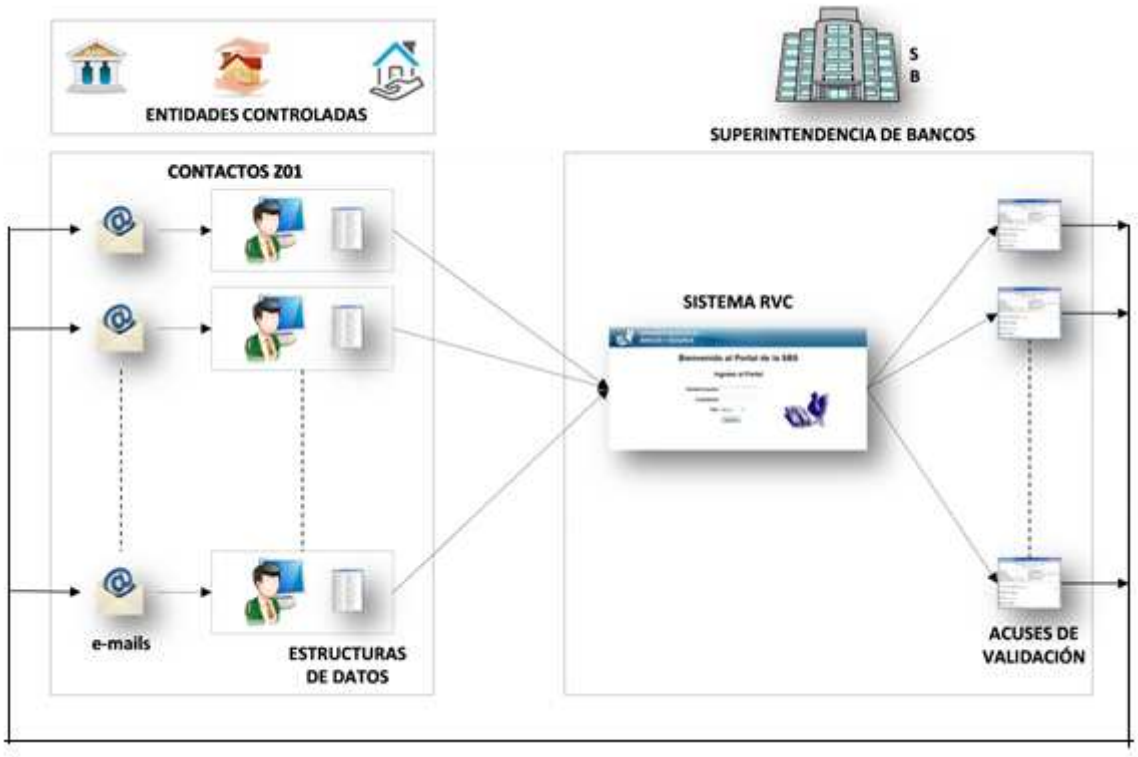

3. DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS

3.1. Responsables de la validación de estructuras de datos (Z01)

Estructura de periodicidad eventual que contiene información relacionada a los datos básicos del funcionario o funcionarios responsables de la validación de cada una de las estructuras de datos que este organismo de control requiere al sistema controlado (Entidades Financieras, De Seguros y De Seguridad Social), dependiendo del giro del negocio de la entidad.

Registro de Cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Caracter (3)	X	1
2	Código de entidad	Numérico (4)	X	2
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Numérico (6)	X	

1. **Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura “Responsables de la validación de estructuras de datos” (Z01).

2. **Código de entidad.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos a cada entidad controlada.

3. **Fecha de corte.-** Fecha del envío de la información.

4. **Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

Registro de Detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Caracter (3)	X	1
2	Tipo de Identificación	Caracter (1)	X	4
3	Número de Identificación	Caracter (10)	X	
4	Apellidos	Caracter (40)	X	
5	Nombres	Caracter (40)	X	
6	Teléfonos	Caracter (40)	X	
7	Dirección de correo electrónico	Caracter (50)	X	
8	Estatus del registro	Caracter (1)	X	11

1. **Código de la estructura.-** Corresponde a la codificación asignada a la estructura de datos a la que se requiere establecer el responsable de la validación de la misma.

2. **Tipo de identificación.-** Corresponde al tipo de documento de identificación de la persona natural responsable. Puede ser C (cédula) o E (código de extranjero).

3. **Número de Identificación.-** Corresponde al número del documento de identificación de la persona responsable de la recepción de los acuses de validación de las estructuras de datos.

4. **Apellidos.-** Corresponde a los apellidos registrados en el documento de identificación de la persona.

5. **Nombres.-** Corresponde a los nombres registrados en el documento de identificación de la persona.

6. **Teléfono.-** Corresponde a los números telefónicos institucionales convencionales de la o las oficinas con sus respectivas extensiones o números directos, en las que se puede contactar con el responsable registrado en esta estructura.

7. **Dirección de correo electrónico**.- Corresponde a la dirección de e-mail institucional del responsable del envío de la o las estructuras de datos.

8. **Estatus del registro.-** Corresponde al estado que tiene el registro. Puede ser nueva información, actualización de datos o eliminación del registro.

4. TABLAS DE REFERENCIA

Las tablas se encuentran publicadas en: <<www.sbs.gob.ec/Entidades Controladas/Manuales de Reporte>>, no han sido incluidas expresamente en este manual por la dinámica que existe en el referido documento.

5. CONTROLES DE VALIDACION

5.1. Responsables del envío de las estructuras de datos

Control de registros duplicados

El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repiten al mismo tiempo los siguientes campos:

Código de estructura
Tipo de Identificación
Número de Identificación

Código de Identificación

En el campo de código de identificación, esta estructura no permite la asignación de RUC's, únicamente permite el caracter C, correspondiente a "cédula", o E "código de extranjero"

Código	Descripción tipo de identificación	Numero de caracteres permitidos
C	Para personas naturales identificadas con la cédula de identidad	10
E (*)	Para personas únicamente naturales identificadas como extranjeras	7

(*) El código de extranjero será asignado por la SB, a través del uso de la estructura P02 "Población de Identificaciones de Extranjeros"

Teléfonos

Este campo no permite la inclusión de teléfonos móviles (celulares).

Estado del registro.

Este campo aceptará uno de los códigos que se especifican en la tabla 11, que se muestran a continuación:

Código	Descripción estado del registro
I	Nueva información
A	Actualización de datos
E	Eliminación del registro

6. ORDEN DE ENVIO DE LAS ESTRUCTURAS

En razón de que la estructura Z01 “Responsables de la validación de las estructuras a la SB” tiene periodicidad eventual y para esta información es única, no se considera ningún orden preestablecido de transmisión de estructuras. Esta estructura puede transmitirse a este organismo de control, sin perjuicio de la validación de las estructuras adicionales que la entidad controlada está en la obligación de reportar.

7. PERIODICIDAD Y PLAZOS DE ENVÍO

CÓDIGO	ESTRUCTURA	PERIODICIDAD	PLAZO DE ENTREGA	FECHA INICIAL DE ENVIO	ENTIDADES QUE DEBEN REPORTAN
Z01	Responsables envío de estructuras	Eventual (E)	----	25/04/2014	Todo el Sistema controlado

8. RESPONSABLES DE SOPORTE

REGIONAL	RESPONSABLE	SOPORTE EN	EMAIL	TELEFONOS	EXTENSION
QUITO	Ana Cristina Mora	Estructuras	amora@sbs.gob.ec	02-2997-600 02-2996-100	1520
QUITO	Xavier Bravo	Estructuras	xbravo@sbs.gob.ec	02-2997-600 02-2996-100	1911

9. RESPONSABLES DISEÑO / REVISION / AUTORIZACION

ACCION	RESPONSABLE	AREA	FECHA	FIRMA
DISEÑADO	Ana Cristina Mora	DNEI-SES	18/10/2013	
REVISADO	Xavier Bravo	DNEI-SES	18/10/2013	
	Myriam Rosales	DNEI-SES	07/11/2013	
APROBADO	Juan Pablo Gencón	DNEI-SES	07/11/2013	